

-CO-

**DECRETO – ALCALDÍA**

**Resultando primero** que con fecha 6 de febrero de 2025 mediante Providencia de la Alcaldía se solicita a la Técnico del Área de Contratación y al Técnico del Área de Bienestar Animal, para que procedan a la emisión de los informes y realización de los trámites oportunos para el impulso de un expediente de encargo a medios propios del “Servicio integral de recogida, transporte, mantenimiento, asistencia clínica veterinaria de los animales domésticos abandonados, extraviados o incautados y servicio de gestión del Centro de Protección de animales de Tegui se y gestión de colonias felinas del Municipio”.

**Resultando segundo** que con fecha 26 de febrero de 2025 se emite Informe por el Servicio de Contratación asentado en el Registro interior de Informes 1319/2025 concluyendo lo siguiente:

*“1º.- En base a lo anterior en mi opinión y salvo mejor criterio, no procedería tramitar un encargo a medio propio con la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (GESPLAN), dado que no debería ser considerada GESPLAN medio propio del Ayuntamiento de Tegui se al no observarse algún tipo de control del Ayuntamiento de Tegui se sobre GESPLAN, siendo la forma de proceder más adecuada la licitación a través de un procedimiento abierto”*

**Resultando tercero** en virtud de lo anterior con fecha 3 de marzo de 2025 mediante Providencia de la Alcaldía estableciendo lo siguiente: Primero.- Que se continúe la tramitación del encargo a la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (Gesplan) para el “Servicio integral de recogida, transporte, mantenimiento, asistencia clínica veterinaria de los animales domésticos abandonados, extraviados o incautados y servicio de gestión del Centro de Protección de animales de Tegui se y gestión de colonias felinas del Municipio”.

**Resultando cuarto** que con fecha 12 de marzo de 2025 se emite informe propuesta de necesidad por el Técnico del Bienestar Animal Municipal asentado en el Registro Interior de Informes 1648/2025, estableciendo lo siguiente:

*“La necesidad de realización de “ENCARGO A LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A. (GESPLAN), EN SU CONDICIÓN DE MEDIO PROPIO PERSONIFICADO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RECOGIDA, TRANSPORTE, MANTENIMIENTO, ASISTENCIA CLÍNICA VETERINARIA DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS ABANDONADOS, EXTRAVIADOS O INCAUTADOS Y SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO DE PROTECCION DE ANIMALES DE TEGUISE Y GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS DEL MUNICIPIO” para dar cumplimiento con las competencias que le han sido encomendadas a este Ayuntamiento en materia de Bienestar Animal de forma adecuada y eficaz, teniendo en cuenta el carácter de urgencia de este encargo y su especial importancia para la seguridad pública debido a la naturaleza del servicio prestado”.*

**Resultando quinto** que por la entidad Gesplan y Planeamiento Territorial y Medioambiental de Canarias S.A. (GESPLAN) se emite propuesta económica del encargo a medio propio de razón con fecha 31 de marzo de 2025, siendo conformado por el Técnico de Bienestar Animal en la misma fecha.

**Resultando sexto** que con fecha 27 de mayo de 2025 se emite informe por el Departamento de la Secretaría General asentado en el Registro Interior de Informes 3599/2025 estableciendo el procedimiento a seguir para la tramitación de encargo a medio propio.

**Resultando séptimo** que por la Intervención General se ha procedido a la fiscalización previa del expediente, a cuyos efectos se ha emitido informe de referencia en el Registro Interior 3633/2025, de 29 de mayo, de cuyo tenor literal se destacan los siguientes resultados:

*“...Por todo lo anteriormente expuesto, se informa desde el Área de Bienestar de animal de la necesidad de realización de “ENCARGO A LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A. (GESPLAN), EN SU CONDICIÓN DE MEDIO PROPIO PERSONIFICADO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RECOGIDA, TRANSPORTE, MANTENIMIENTO, ASISTENCIA CLÍNICA VETERINARIA DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS ABANDONADOS, EXTRAVIADOS O INCAUTADOS Y SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO DE PROTECCION DE ANIMALES DE TEGUISE Y GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS DEL MUNICIPIO” para dar cumplimiento con las competencias que le han sido encomendadas a este Ayuntamiento en materia de Bienestar Animal de forma adecuada y eficaz, teniendo en cuenta el carácter de urgencia de este encargo y su especial importancia para la seguridad pública debido a la naturaleza del servicio prestado..”*

**Resultando quinto** que al expediente correspondiente y a requerimiento de esta Alcaldía, se adjunta Informe de la Secretaría emitido por el Secretario Accidental Don Juan Manuel Santana Espino

1 de 7

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 29-05-2025 19:30:43	
Registrado en:	DECRETOS ALCALDÍA - Nº: 1266/2025	Fecha: 29-05-2025 19:30	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4C489F1E25D22CBBAF1C93119903D17F Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/4C489F1E25D22CBBAF1C93119903D17F">https://sede.teguise.es/publico/documento/4C489F1E25D22CBBAF1C93119903D17F</a>			
Fecha de sellado electrónico: 29-05-2025 19:30:44 <a href="#">Ver sello</a>	- 1 / 7 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-06-2025 08:56:22	

-CO-

sobre el procedimiento del encargo a medio propio de referencia en el Registro Interior de Informes de esta Corporación 3599/2025, de 27 de mayo.

Resultando cuarto que con Registro Interior de Informes nº 3633/2025, de 29 de mayo, por la Intervención General se ha emitido Informe de Fiscalización de encargo a la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (Gesplan), seguido en expediente 2025/915, de Reparación nº 34/2025, en el que se establece lo siguiente:

<< ANTECEDENTES:

En el ejercicio 2022 se hizo por primera vez un encargo a la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (Gesplan), para el "Servicio de gestión del centro de acogida de animales de Tegüise", que fue reparado por esta Intervención (Número de reparo: 16/2022) y levantado el mismo por Decreto de Alcaldía número: 1666/2022 de fecha 14 de septiembre.

Resultando primero que se ha procedido al examen del expediente de ENCARGO con la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A., la elaboración del SERVICIO INTEGRAL DE RECOGIDA, TRANSPORTE, MANTENIMIENTO, ASISTENCIA CLÍNICA VETERINARIA DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS ABANDONADOS, EXTRAVIADOS O INCAUTADOS Y SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN DE ANIMALES Y GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS con un importe máximo de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (288.590,53 €) con cargo a lo presupuestado en los ejercicios correspondientes, a cuyos efectos el Ayuntamiento consignará en los presupuestos de dichos ejercicios económicos las oportunas partidas con los consiguientes créditos, para hacer frente a las obligaciones derivadas de las prestaciones de contrato.

Resultando segundo que en relación a la determinación del órgano de contratación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el órgano competente es el Alcalde Presidente de la Corporación, toda vez que el importe del contrato no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto corriente y, en cualquier caso, el del 2025, ni los 4 años de duración.

Resultando tercero que se trata de un gasto que asciende a 288.590,53 €, para el que se establecen las siguientes consignaciones presupuestarias en el estado de Gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento, en los también siguientes ejercicios:

Presupuestos: Aplicación presupuestaria 311 22609 "Tenencia de animales": cuenta 629.

- Documento de retención de crédito pendiente de utilización (RC) con nº de expediente 2/202500000603, de fecha 3 de abril de 2025, por importe de 200.734,23 € (presupuesto corriente).

- Documento de retención de crédito pendiente de utilización (RC) con nº de expediente 2/202500000604, de fecha 3 de abril de 2025, por importe de 87.856,30 € (presupuesto futuro).

Resultando cuarto que se ha procedido al examen de la propuesta de la Alcaldía a este Servicio para que se lleve a cabo la fiscalización del expediente de razón, de fecha 28 de mayo de 2025 y, en el que constan los acuerdos que se pretenden adoptar en relación con dicho expediente.

Resultando quinto lo siguiente, en relación al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria:

- Puesto que la aprobación del gasto indicado tiene incidencia sobre los gastos e ingresos de este Ayuntamiento, debe valorarse sus repercusiones y efectos sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- El principio de estabilidad presupuestaria, entendido como la capacidad o necesidad de financiación en términos presupuestarios SEC-10, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.
- A este respecto debe señalarse que el gasto previsto, cuando se incorpore de disposición o compromiso de gasto se imputará al Capítulo 2 del Presupuesto de Gastos y, se encuentra recogido en el presupuesto vigente
- Así, a la vista de las cifras indicadas y en consonancia con los resultados recogidos en el informe de evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria de la aprobación del presupuesto vigente, el gasto no genera déficit de financiación, constatándose así el cumplimiento con el principio de estabilidad presupuestaria en este ejercicio.

Resultando sexto que el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, engloba tanto la deuda financiera, como la deuda comercial.

La forma de financiación de este servicio es el siguiente:

2 de 7

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 29-05-2025 19:30:43	
Registrado en:	DECRETOS ALCALDÍA - Nº: 1266/2025	Fecha: 29-05-2025 19:30	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4C489F1E25D22CBBFAF1C93119903D17F Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/4C489F1E25D22CBBFAF1C93119903D17F">https://sede.teguise.es/publico/documento/4C489F1E25D22CBBFAF1C93119903D17F</a>			
Fecha de sellado electrónico:	29-05-2025 19:30:44	- 2/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-06-2025 08:56:22

-CO-

Organismos/entidades que financian	Descripción de la financiación	Importe financiación (€)
Ayuntamiento de Teguiise	Fondos propios	288.590,53 €
<b>Total:</b>		<b>288.590,53 €</b>

Todo ello dentro de los límites de déficit y deuda pública.

Poner de manifiesto que, durante los años 2019, 2020 y 2021 el gasto en tenencia de animales era muy inferior a lo que ha ocurrido desde que se hizo el encargo a Gesplan, según los datos de la contabilidad de este ayuntamiento fueron los siguientes:

Año	Importe
2019	9.618,56 €
2020	7.469,61 €
2021	13.363,54 €
2022	41.682,39€
2023	196.714,86€
2024	186.355,14€

El nuevo encargo supone anualmente: 288.590,53€

Resultando séptimo que se han realizado las siguientes comprobaciones y cumple:

- Que los gastos u obligaciones se propongan al órgano competente, siendo el órgano competente para la aprobación del expediente de contratación el **Alcalde**, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.
- Que exista crédito presupuestario y que el propuesto sea el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, a tal efecto se comprueba que en el expediente conste certificado de existencia de crédito.
- En su caso, que los compromisos plurianuales cumplan con los requisitos establecidos por la normativa vigente.
- En su caso, que estando la disponibilidad de los créditos presupuestarios condicionada, se cumplan los requisitos normativos.
- Que, a los efectos de lo establecido en la normativa de contratación, de la valoración incluida en el expediente no se desprenda un incumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, como consecuencia del nuevo contrato.

Resultando Octavo y que NO cumple:

Que del examen de todos los documentos obrantes en el expediente, se comprueba que faltan algunos requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo, a criterio de esta intervención:

I.- Observaciones al expediente no suspensivas: Se realizan las siguientes observaciones complementarias, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local.

1. En los años anteriores se incumplió claramente el encargo al no haber comprado los vehículos que tenían que adquirir Gesplan y entregar al Ayuntamiento. En el nuevo encargo no tiene que adquirirse vehículos, aunque se incrementa el coste de ejecución del servicio anualmente un 46,64. %
2. Aunque existe un informe de la Secretaría (número de informe: 3599/2025 de fecha 27 de mayo de 2025) que incluye unos artículos, una sentencia y el procedimiento a seguir, sin incluir conclusión alguna; Igualmente existe un informe de la técnica de contratación con número de registro 1319/2025 de fecha 26 de febrero de 2025 que concluye:

*"En base a lo anterior en mi opinión y salvo mejor criterio, no procedería tramitar un encargo a medio propio con la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (GESPLAN), dado que no debería ser considerada GESPLAN medio propio del Ayuntamiento de Teguiise al no observarse algún tipo de control del Ayuntamiento de Teguiise sobre GESPLAN, siendo la forma de proceder más adecuada la licitación a través de un procedimiento abierto."*

3. Personal: Al incluir en el encargo que se debe contratar personal (3 operarios y 1 veterinario y 1 responsable del proyecto), debería contar informe previo del área de Recursos Humanos que comprobara si la propuesta de contratación cumple con la normativa en vigor, sobre todo teniendo en cuenta que la mitad del presupuesto presentado por Gesplan es para contratación

3 de 7

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 29-05-2025 19:30:43	
Registrado en:	DECRETOS ALCALDÍA - Nº: 1266/2025	Fecha: 29-05-2025 19:30	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4C489F1E25D22CBBAF1C93119903D17F Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguiise.es/publico/documento/4C489F1E25D22CBBAF1C93119903D17F">https://sede.teguiise.es/publico/documento/4C489F1E25D22CBBAF1C93119903D17F</a>			
Fecha de sellado electrónico: 29-05-2025 19:30:44	- 3/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-06-2025 08:56:22	

-CO-

de personal. Incluso aclarar si las funciones del responsable del proyecto, no coinciden con las competencias de responsable del servicio del Ayuntamiento

Justificación de la disconformidad y reparo:

1.- No cumple con el requisito del artículo 32.4 de la Ley de contratos del Sector Público

“4. Tendrán la consideración de medio propio personificado respecto de dos o más poderes adjudicadores que sean independientes entre sí aquellas personas jurídicas, de derecho público o de derecho privado, que cumplan todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

a) Que los poderes adjudicadores que puedan conferirle encargos ejerzan sobre el ente destinatario del mismo un control conjunto análogo al que ostentarían sobre sus propios servicios o unidades.

Se entenderá que existe control conjunto cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

1.º Que en los órganos decisorios del ente destinatario del encargo estén representados todos los entes que puedan conferirle encargos, pudiendo cada representante representar a varios de estos últimos o a la totalidad de ellos.

2.º Que estos últimos puedan ejercer directa y conjuntamente una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y sobre las decisiones significativas del ente destinatario del encargo.

3.º Que el ente destinatario del encargo no persiga intereses contrarios a los intereses de los entes que puedan conferirle encargos.

La compensación se establecerá, por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

b) Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por los poderes adjudicadores que lo controlan o por otras personas jurídicas controladas por los mismos poderes adjudicadores. El cálculo del 80 por ciento se hará de acuerdo con lo establecido en la letra b) del apartado 2 de este artículo.

c) Que cumplan los requisitos que establece este artículo en su apartado 2 letras c) y d).”

La Entidad “Gesplan” es una empresa pública adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias. A criterio de esta Intervención, en ningún caso es una empresa pública (gesplan) que pueda considerarse medio propio del Ayuntamiento de TeguiSe, ya que para ello entre otros requisitos, sería necesario que este Ayuntamiento ostentara sobre Gesplan un determinado nivel de control “Que estos últimos puedan ejercer directa y conjuntamente una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y sobre las decisiones significativas del ente destinatario del encargo...”, cosa que a juicio de quien suscribe y a salvo de otros criterios que pudieran fundamentarse, no se cumple en este caso. El hecho de que exista un acuerdo plenario del Ayuntamiento y una modificación en los estatutos de la Entidad no varía la realidad de que sobre la Entidad “Gesplan” el control es ejercido por el Gobierno de Canarias, en ningún caso, por el Ayuntamiento de TeguiSe.

2.- No cumple con el requisito del artículo 86.2 de la Ley 40/2015 y el artículo 32.4 de la LCSP.

➤ Art. 86.2 LRJ. “Tendrán la consideración de medio propio y servicio técnico cuando se acredite que, además de disponer de medios suficientes e idóneos para realizar prestaciones en el sector de actividad que se corresponda con su objeto social, de acuerdo con su norma o acuerdo de creación, se dé alguna de las circunstancias siguientes:

a) Sea una opción más eficiente que la contratación pública y resulta sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica.

b) Resulte necesario por razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad de disponer de los bienes o servicios suministrados por el medio propio o servicio técnico.

Formará parte del control de eficacia de los medios propios y servicios técnicos la comprobación de la concurrencia de los mencionados requisitos.”

➤ Art. 32.4 LCSP. “La compensación se establecerá, por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente”

4 de 7

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 29-05-2025 19:30:43	
Registrado en:	DECRETOS ALCALDÍA - Nº: 1266/2025	Fecha: 29-05-2025 19:30	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4C489F1E25D22CBBAF1C93119903D17F Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/4C489F1E25D22CBBAF1C93119903D17F">https://sede.teguise.es/publico/documento/4C489F1E25D22CBBAF1C93119903D17F</a>			
Fecha de sellado electrónico: 29-05-2025 19:30:44	- 4/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-06-2025 08:56:22	

-CO-

A criterio de esta Intervención, hace falta un estudio económico o memoria justificativa que establezca por un lado que esta opción “es más eficiente que la contratación pública y resulta más sostenible y eficaz” y por otro que al tratarse de una “compensación tarifaria” se debería establecer que la misma es más rentable que la contraprestación de un contrato, sobre todo teniendo en cuenta el coste tan elevado del servicio en comparación con los años anteriores al inicio del encargo (anualmente inferior a 14.000,00€), el primer encargo de 2022 a 2024 (anualmente 196.801,69€) lo que supuso un incremento de 1.305,73 % y el nuevo encargo (anualmente 288.590,53€), lo que supone un incremento de 46,64%

El informe del técnico responsable establece, en su informe número 1648/2025 de fecha 12 de marzo de 2025, que debe tramitarse como medio propio por el siguiente motivo: “En este caso se ha considerado por razones de seguridad pública en lo relativo a la salud y bienestar de los animales como queda contemplado en las obligaciones anteriormente detalladas que tienen los Ayuntamientos dentro de la Ley 7/2023 de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales.”. pero no se justifica esta afirmación y tampoco se explica si las empresas privadas que realizan esta actividad en la mayoría de las administraciones a través de una licitación pública no podrían realizarlas por seguridad pública

Igualmente resaltar que las tarifas han sido aprobadas por el gobierno de canarias, entendiendo esta Intervención que las mismas deberían haber sido aprobadas por el Ayuntamiento de Teguiise, según el artículo 32.4 LCSP.

En la “Propuesta técnica y económica” de 31 de marzo de 2025, se dice: “una vez aprobadas, en los encargos plurianuales el presupuesto del encargo será actualizado en cada anualidad aplicando las nuevas tarifas”, lo cuál va en contra de la normativa que regula la gestión presupuestaria de las Entidades Locales y la ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, ya que se está pidiendo una consignación concreta que se pretenden incrementar sin que exista consignación previa, lo cual es nulo de pleno derecho.

Finalmente destacar que el presupuesto que pasa la empresa Gesplan, la mitad es para contratar personal y casi la otra mitad es para subcontratar, volviendo a insistir esta Intervención en la observación realizada anteriormente de la necesidad de un informe del departamento de Recursos Humanos sobre las repercusiones de las personas a contratar, sobre que determinadas funciones como son los del responsable del proyecto, jefe de proyecto y técnico coordinador y si las mismas ya son realizadas por personal del ayuntamiento y su posible repercusión en esta institución:

1	Titulado Superior (responsable del proyecto)
2	Jefe de Proyecto
3	Técnico Coordinador del Proyecto
4	Titulado superior (veterinario)
5	Operario 1
6	Operario 2
7	Operario 3

**Conclusión:** A juicio de la Intervención, en base a la documentación que obra en los expedientes y de conformidad con el artículo 216.2 del TRLRHL y el artículo 12.3 del RD 424/2017, se debe proceder al **Reparo y suspensión de la tramitación del expediente hasta que sea solventado, por los siguientes motivos:**

1. Por la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, en concreto, cuando se hayan omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto, o cuando la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería de la Entidad Local o a un tercero. Estableciendo dentro de este motivo los siguientes:
  - Por los motivos expuestos en el apartado de la justificación de la disconformidad y reparo del resultado octavo, anteriormente expuesto, recordando a modo de resumen:
    - En ningún caso, es una empresa pública (gesplan) que pueda considerarse medio propio del Ayuntamiento de Teguiise
    - hace falta un estudio económico o memoria justificativa que establezca por un lado que esta opción “es más eficiente que la contratación pública y resulta más sostenible y eficaz”
    - las tarifas deberían haber sido aprobadas por el Ayuntamiento de Teguiise

5 de 7

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 29-05-2025 19:30:43	
Registrado en:	DECRETOS ALCALDÍA - Nº: 1266/2025	Fecha: 29-05-2025 19:30	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4C489F1E25D22CBBAF1C93119903D17F Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/4C489F1E25D22CBBAF1C93119903D17F">https://sede.teguise.es/publico/documento/4C489F1E25D22CBBAF1C93119903D17F</a>			
Fecha de sellado electrónico:	29-05-2025 19:30:44	- 5/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-06-2025 08:56:22

-CO-

- Existe una condición en la memoria técnica y económica donde se pretende incrementar el contrato sin que exista consignación previa lo cual es nulo de pleno derecho.
- la necesidad de un informe del departamento de Recursos Humanos sobre las repercusiones de las personas a contratar, sobre que determinadas funciones como son los del responsable del proyecto, jefe de proyecto y técnico coordinador y si las mismas ya son realizadas por personal del ayuntamiento y su posible repercusión en esta institución.
- No se justifica la afirmación de que debe realizarse a través del medio propio por razones de seguridad pública ni tampoco se explica si las empresas privadas que realizan esta actividad en la mayoría de las administraciones no pueden realizarlas por ser una materia de seguridad pública

➤ Se insta al órgano de contratación que este expediente se tramite a través de una licitación pública regulada en la Ley de Contratos del Sector público

2. Que estos reparos corresponden resolver su discrepancia al Sr. Alcalde-Presidente.

Por todo ello, se formula, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 215, **REPARO DE LEGALIDAD**, reparo que determina la **suspensión** de la tramitación del expediente con arreglo a lo establecido en el Art. 216.2 c) TRLHL, todo ello de conformidad con los artículos 12, 14 y 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.”

**Resultando octavo** que una vez evacuados los informes requeridos y documentación aportada, con Registro Interior de Informes nº 1265/2025, de fecha 29 de mayo, por la Alcaldía se procedió a adoptar los siguientes acuerdos:

<<**Primero.-** Teniendo en cuenta lo anterior, procede **levantar el reparo suspensivo** interpuesto por la Intervención Municipal, nº 34/2025, con referencia en el Registro Interior de Informes de la Corporación nº 3633/2025, de 29 de mayo, del expediente denominado “Servicio integral de recogida, transporte, mantenimiento, asistencia clínica veterinaria de los animales domésticos abandonados, extraviados o incautados y servicio de gestión del Centro de Protección de animales de Tegui y gestión de colonias felinas del Municipio” con la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (medio propio personificado del Ayuntamiento de Tegui), seguido en expediente 2025/915.

**Segundo.-** Ordenar la continuación del expediente.

**Tercero.-** Dar cuenta de lo resuelto a los Servicios Municipales correspondientes.

**Cuarto.-** Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención Municipal en cumplimiento de lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local.

**Quinto.-** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente resolución en la sesión que se convoque, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.>>

**Considerando** lo anteriormente expuesto, emitidos los informes requeridos, redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas y, unida al expediente dicha documentación, por el presente, al amparo de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, vengo en **RESOLVER:**

**Primero.-** Dar por concluidos los trámites de expedición y unión al expediente de razón, de la documentación correspondiente

**Segundo.- Aprobar**, la Propuesta Económica de fecha 31 de marzo de 2025, conformada por el Técnico de Bienestar Animal Municipal en la misma fecha, cuyo texto íntegro se transcribe como Anexo I a la presente Resolución.

**Tercero.- Aprobar** el expediente de encargo a medio propio denominado Servicio integral de recogida, transporte, mantenimiento, asistencia clínica veterinaria de los animales domésticos abandonados, extraviados o incautados y servicio de gestión del Centro de Protección de animales de Tegui y gestión de colonias felinas del Municipio” a la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (GESPLAN)”.

**Cuarto.-** En relación al gasto, **aprobar:**

El gasto correspondiente constituido por un máximo de doscientos ochenta y ocho mil quinientos noventa euros (288.590,53 €), más cero euros (0,00 €) en concepto de IGIC (0%) a repercutir en la Administración, lo que hace un gasto total de doscientos ochenta y ocho mil quinientos noventa euros (288.590,53 €), de presupuesto base de licitación, distribuido de la siguiente manera y en los siguientes lotes:

Lotes	Anualidad	Importes	IGIC	Importe
-------	-----------	----------	------	---------

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 29-05-2025 19:30:43	
Registrado en:	DECRETOS ALCALDÍA - Nº: 1266/2025	Fecha: 29-05-2025 19:30	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4C489F1E25D22CBBAF1C93119903D17F Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/4C489F1E25D22CBBAF1C93119903D17F">https://sede.teguise.es/publico/documento/4C489F1E25D22CBBAF1C93119903D17F</a>			
Fecha de sellado electrónico:	29-05-2025 19:30:44	- 6/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-06-2025 08:56:22

-CO-

		encargo (sin IGIC)		encargo (con IGIC)
Servicio integral de recogida, transporte, mantenimiento, asistencia clínica veterinaria de los animales domésticos abandonados, extraviados o incautados y servicio de gestión del Centro de Protección de animales de Teguiise y gestión de colonias felinas del Municipio"	01.06.25 a 31.12.25	168.344,48 €	0,00 €	168.344,48 €
	01.01.26 a 30.05.25	120.246,05 €	0,00 €	120.246,05 €
<b>Total importe encargo a medio propio</b>		<b>288.590,53 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>288.590,53 €</b>

**Presupuestos:** Aplicación presupuestaria 311 22609 "Tenencia de animales": cuenta 629.

- Documento de retención de crédito pendiente de utilización (RC) con nº de expediente 2/2025000000603, de fecha 3 de abril de 2025, por importe de 200.734,23 € (presupuesto corriente).

- Documento de retención de crédito pendiente de utilización (RC) con nº de expediente 2/2025000000604, de fecha 3 de abril de 2025, por importe de 87.856,30 € (presupuesto futuro).

En relación a la financiación, **reconocer:** que el presente contrato se financia por los siguientes organismos/entidades, con los siguientes importes:

Organismos/entidades que financian	Descripción de la financiación	Importe financiación
Ayuntamiento de Teguiise	Fondos propios	288.590,53 €
<b>Total:</b>		<b>288.590,53 €</b>

**Quinto.- Encargar** al medio propio personificado Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), la "ejecución del Servicio integral de recogida, transporte, mantenimiento, asistencia clínica veterinaria de los animales domésticos abandonados, extraviados o incautados y servicio de gestión del Centro de Protección de animales de Teguiise y gestión de colonias felinas del Municipio" por el importe anteriormente citado, para un periodo de un año, con inicio de ejecución del mismo el día 1 de junio de 2025.

**Sexto.-** Formalización del encargo al medio propio personificado del Ayuntamiento de Teguiise.

**Séptimo.-** Publicar el documento por el que se acuerda la encomienda de gestión en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como el anuncio de formalización en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Teguiise alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Lo manda y firma la Señora Alcaldesa Presidenta, en Teguiise, a fecha que consta en la firma electrónica del documento.

**La Alcaldesa Presidenta**  
Olivia Duque Pérez

<b>Firmado por:</b>	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 29-05-2025 19:30:43	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS ALCALDÍA - Nº: 1266/2025	Fecha: 29-05-2025 19:30	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4C489F1E25D22CBBAF1C93119903D17F Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguiise.es/publico/documento/4C489F1E25D22CBBAF1C93119903D17F">https://sede.teguiise.es/publico/documento/4C489F1E25D22CBBAF1C93119903D17F</a>			
Fecha de sellado electrónico: 29-05-2025 19:30:44	- 7/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-06-2025 08:56:22	